



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N°0092-CU-2023 Piura, 16 de marzo de 2023

VISTO

El Expediente N° 0064-7101-23-2 de fecha 15 de marzo de 2023, que presenta el Dr. Douglas Fidel Alvarado Paiva, Director General del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria IDEPUNP, que contiene el Oficio N° 234-2023-DIR.GRAL-IDEPUNP y Oficio N° 0183-VR.ACAD.-UNP-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen de sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961 fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla – Provincia de Piura Departamento de Piura, con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, a través del Oficio N° 234-2023-DIR.GRAL-IDEPUNP del 15 de marzo de 2023, el Director General del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria IDEPUNP se dirige al Vicerrector Académico (e) de la UNP, para comunicarle que dada la situación generada por las lluvias y ante el probable desborde del río Piura, se ha venido suspendiendo las clases en el IDEPUNP y para poder programar la recuperación de dichas clases, se solicita la reprogramación del Segundo Examen Parcial del Ciclo Regular Febrero – Abril 2023, programado para el domingo 19 de marzo para el próximo domingo 26 de marzo del año en curso;

Que, mediante Oficio N° 0183-VR.ACAD.-UNP-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico (e) de la UNP, solicita al Sr. Rector el documento resolutivo correspondiente de reprogramación del II Examen de IDEPUNP – Ciclo Regular Febrero – Abril 2023, para el 26 de marzo de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 59.10 de la Ley Universitaria -Ley N°30220 concordante con el artículo 174.II del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe, una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura; señala en su Artículo 22°. - Funciones de la Comisión Académica: 22.7.- "...Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión..."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N°05 de fecha 16 de marzo de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Reprogramación del Segundo Examen Parcial del Ciclo Regular Febrero – Abril 2023, para el día domingo 26 de marzo de 2023, de acuerdo a lo estipulado en el Oficio N° 234-2023-DIR.GRAL-IDEPUNP y Oficio N° 0183-VR.ACAD.-UNP-2023

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD.DGA.DA.PORTAL.ARCHIVO(2).
07 copias /Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL